



Resolución Ejecutiva Regional N° 1883 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 19 JUN 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GRLL/GOB, de fecha 07 Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GRLL/GOB, de fecha 07 de enero del 2019, se resolvió designar al Sr. Carlos Fernando Asavache Díaz, en el cargo de Sub Gerente de Comercio Exterior de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional La Libertad;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación del Sr. Carlos Fernando Asavache Díaz, en el cargo de Sub Gerente de Comercio Exterior de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional La Libertad, debiendo encargar dicha Sub Gerencia, de manera provisional, a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía (E) con retención de su cargo, hasta la designación del funcionario que asumirá su conducción;

Estando a los vistos correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Sr. **CARLOS FERNANDO ASAVACHE DÍAZ**, en el cargo de confianza, de Sub Gerente de Comercio Exterior de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2°.- AVOCAR, a partir de la fecha, a la **GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA** (e) del Gobierno Regional de La Libertad, el Despacho de la Sub Gerencia de Comercio Exterior del Gobierno Regional La Libertad, con retención de su cargo, hasta la designación del funcionario que asumirá la conducción de dicha Gerencia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpf

REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)

